# RESOLUCIÓN No. 962
# (Junio 01 de 2022)

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2022"

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE RICAURTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias

### CONSIDERANDO:

Que actualmente el Municipio de Ricaurte tiene la necesidad de **"TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE"**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el portal único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la selección abreviada de menor cuantía No. 007 - 2022, su objeto y condiciones generales de participación; convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II del 07 al 13 abril, así como físicamente en la Secretaría de Contratación del Municipio de Ricaurte, en los términos de Ley.

Que en el precitado termino se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección.

Que la repuesta a las observaciones presentadas, fueron publicadas en el la página web del **SECOP II**, para el conocimiento de las partes, al igual las observaciones que la entidad considero procedentes la modificación fue contemplada en el pliego de condiciones.

Que mediante la Resolución No. 772 del 9 de mayo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que nos ocupa, con la expedición del Acto Administrativo que así lo contiene, termino dentro del cual NO se presentaron observaciones a los mismos.

Que no obstante encontrarse programado el espacio para la manifestación de interés y eventual sorteo en caso que los interesados sobrepasaren la cantidad de 10, solo presentaron

**RESOLUCIÓN No. 962**
**(Junio 01 de 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2022"**

manifestación de interés las siguientes personas jurídicas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | 10/05/2022 10:47 AM | Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.<br>Número de documento 900868183 | ☐ |
| 33 | 9/05/2022 6:30 PM | COMPAÑIA MAYFER SB SAS<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901114836 | ☐ |
| 44 | 10/05/2022 11:14 AM | INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL Y MINERA INGECAM S.A.S.<br>COLOMBIA, Girardot<br>Número de documento 8080034925 | ☐ |

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el 16 de mayo de 2022.

Que luego de esta convocatoria y establecido el plazo para la presentación de propuestas, se hizo partícipe dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, el oferente:

| PROPUESTA | PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL Y MINERA INGECAM S.A.S |

Que el informe preliminar de verificación y calificación de las ofertas en sus componentes Financieros, técnicos y jurídicos fue publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el informe permaneció a disposición de los interesados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la Secretaría de Contratación por el término legal para que los oferentes y/o los interesados en el proceso presentaran objeciones al informe preliminar.

Que, una vez verificados los costos y componentes de la propuesta económica por parte del comité técnico del proceso de selección, se encuentra que este cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por tanto, el comité evaluador publica la evaluación definitiva, en la cual se estableció:

ORIGINAL FIRMADO

**RESOLUCIÓN No. 962**
**(Junio 01 de 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2022"**

| | INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL Y MINERA INGECAM SAS |
|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS | HABILITADO |
| REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | HABILITADO |
| REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS | HABILITADO |
| VALOR PROPUESTA ECONÓMICA | 500 puntos |
| FACTOR TÉCNICO – DISPONIBILIDAD DE CANTERA | 390 puntos |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 puntos |
| PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | 0 puntos |
| TOTAL | 990 puntos |

Que la Alcaldesa Municipal de Ricaurte – Cundinamarca, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias; acoge la recomendación del comité evaluador y encuentra que el proponente **INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL Y MINERA INGECAM S.A.S** presenta la propuesta favorecida.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección publica SAMC No. 007- 2022, cuyo objeto es **"TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE", al** proponente **INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL Y MINERA INGECAM S.A.S** identificado con **NIT.:** 8088003492-5 Representada legalmente por la Señor JAIRO GÓMEZ CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía 19`456.298 expedida en Bogotá D.C, por el valor de hasta 139.904.100.00, incluido el valor del el IVA sobre la utilidad y demás gravámenes que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; con cargo al **Certificado de Disponibilidad presupuestal** No. 2022000274 de fecha 08/02/2022, expedido por la Secretaría de Hacienda.

| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.01.01.003 | 110101 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS | $50.000.000 | $50.000.000 |

ORIGINAL FIRMADO

**RESOLUCIÓN No. 962**
**(Junio 01 de 2022)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 - 2022"**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.01.01.003 | 260401 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) FUENTE: 260401-11/12 SGP OTROS SECTORES | $ 50.000.000 | $50.000.000 |
| 2.3.2.01.01.003 | 110101 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS | $50.000.000,00 | $39.904.100 |
| | | **TOTAL** | **$150.000.000** | **$139.904.100** |

Expedido por la Secretaría de Hacienda, y con un plazo de ejecución de 7 meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio por parte de la ALCALDÍA y una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, sus respectivas modificaciones y en la propuesta presentada por el oferente.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007 la presente decisión se entiende notificada por estrados al adjudicatario y a los participantes en el proceso de selección.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ricaurte, Cundinamarca al primer (01) día del mes de junio de 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA RICARDO DONCEL**
Alcaldesa Municipal

*Revisión Jurídica: Yuly Alejandra Patiño Sánchez- Secretaria de Contratación*

*José Luis Moreno Lozano Asesor Jurídico Externo*

ORIGINAL FIRMADO